

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 9.361/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 26 de octubre de 2011, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por servicios de cementerio municipal.
- Tasa por expedición de documentos y concesión de autorizaciones administrativas.
- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.
- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

- Tasa por servicios policía municipal.
- Tasa por servicio de mercado.
- Tasa por servicios de escuela de música.
- Tasa por utilización del teatro municipal.

Asimismo, se acordó derogar de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de matadero municipal.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 27 de octubre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.